	<b>PROCEDIMIENTO PARA REGULAR LA ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DE EMPRESAS CALIFICADAS A LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN</b>	Revisión 2 <b>27/07/15</b>
		Código Documento <b>08-PAR-PR</b>

## **OBJETO**

En la Asamblea de Instaladores Calificados celebrada el 4 de Marzo de 2010, durante la Feria de Seguridad SICUR, se acordó que las empresas calificadas podrían asistir, sin voz ni voto, a las reuniones del Comité Sectorial de Calificación que corresponda.

Este Procedimiento regula la asistencia de los instaladores calificados a las reuniones del Comité.

## **DERECHO DE ASISTENCIA**

Las Empresas Calificadas en al menos una de las áreas de Calificación podrán designar a un único representante para asistir a las reuniones del Comité Sectorial de Calificación correspondiente, comunicándolo así a la Secretaría.

Teniendo en cuenta la limitación de plazas de oyente que se establece en este procedimiento, y para facilitar el derecho de asistencia de todos los calificados, cada empresa sólo podrá asistir a una reunión del Comité por año.

Sólo tendrán derecho de asistencia a las reuniones del Comité las empresas que lo soliciten de forma expresa a la Secretaría de Calificación.


## **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

El representante de la empresa deberá firmar un compromiso de confidencialidad referente a los asuntos tratados en la reunión del Comité.

No se facilitará a los asistentes con carácter de oyente documentación alguna sobre los temas a tratar, ni tampoco podrá tomar notas ni realizar grabación alguna durante la reunión.

## **NÚMERO MÁXIMO DE ASISTENTES**

Con la finalidad de no interferir en el desarrollo de la reunión, y teniendo en cuenta el aforo de la sala, el número máximo de representantes de empresas calificadas que pueden asistir a una reunión será de 3.

	<b>RÉGIMEN FINANCIERO DE CEPREVEN PARA LA CALIFICACIÓN</b>	Revisión 2 <b>27/07/15</b>
		Código Documento <b>03-RF-PR</b>

## **CONVOCATORIA**

La convocatoria de la reunión se realizará con al menos 15 días de antelación respecto a la fecha de celebración de la misma. Sólo se convocará a las empresas calificadas que previamente hayan mostrado su deseo de asistir a las reuniones.

En la convocatoria constará el lugar, fecha y hora de celebración de la reunión. No constará el orden del día de la reunión ni su contenido.

## **SOLICITUD DE ASISTENCIA**

Desde la recepción de la convocatoria, y hasta 5 días hábiles antes de la celebración de la reunión, la empresa podrá manifestar su deseo de asistir, dirigiéndose a la Secretaría del Comité de Calificación mediante correo electrónico. Las solicitudes que lleguen fuera de dicho plazo no serán consideradas.

## **CONCESIÓN DE ASISTENCIA**

Las tres plazas de oyente destinadas a las Empresas Calificadas se cubrirán con las tres primeras solicitudes recibidas en la Secretaría del Comité, por orden de llegada.

La decisión sobre la concesión o no de la plaza de oyente solicitada se comunicará a los instaladores como muy tarde antes de 5 días hábiles para la celebración de la reunión.